

ARCHIPIELAGO APART – CONTRATO DE ALQUILER TEMPORAL

Con fecha, se lleva a cabo este contrato de alquiler temporal entre Guillermo Ariel Magi, DNI 17.209.289, (Propietario) y, DNI(Huesped). Ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato con las siguientes cláusulas:

El inmueble de alquiler temporal es un departamento sito en el primer piso del edificio ubicado en calle Rioja 1250, identificado como unidad D, de la ciudad de Rosario. Se firma un anexo donde consta el inventario de la propiedad.

La unidad se entrega para ser utilizada de manera temporal, siendo el plazo desde las..... horas del día (check-in) y termina a las 13 horas del día en que se realizará el check-out.

Al finalizar la estadía la propiedad debe ser restituida a su propietario contemplando el estado de conservación de todas las partes del inmueble y del contenido tanto de mobiliario como electrodomésticos y demás pertenencias. Se realizará retenciones en caso de daños causados a la propiedad o a su contenido, en caso de suciedad o desorden que requieran una limpieza especial o cualquier otro gasto que el propietario deba asumir a causa de la estancia del huésped. Se entregará, también, el juego de llaves dado en el check-in.

El propietario recibe en este momento la cantidad de \$ en concepto de uso del bien por el período ya especificado, sirviendo el presente de suficiente recibo, y la cantidad de \$ en concepto de depósito a cuenta de daños o roturas que el huésped pudiera causar durante su estadía. Ésta cantidad será reintegrada al ocupante una vez verificado el perfecto estado de la propiedad y la presencia de todos los elementos descriptos en el inventario.

El ocupante declara conocer y aceptar las siguientes condiciones de uso de la unidad:

1. La ocupación máxima es de dos huéspedes adultos.
2. No podrán ingresar a la unidad ningún tipo de visitante o familiar.
3. Está prohibido realizar fiestas o cualquier tipo de eventos.
4. No se permite el ingreso ni mascotas.
5. No provocarán ruidos molestos con música y/o gritos u otra forma que pueda afectar a los vecinos del edificio.

El huésped deberá permitir el acceso al inmueble al propietario por motivos de reparación, inspección o emergencia. El propietario deberá ejercer este derecho de manera razonable, avisando la visita al inmueble con un mínimo de dos horas de antelación, exceptuado en caso de emergencia.

En prueba de conformidad ambas partes, se firman dos copias del presente documento: Contrato de Alquiler Temporal.